



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 veintinueve de
octubre de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/1066/2021.


ACTOR: Antonio de Jesús Flores Montoya, en
su Carácter de Representante Propietario del
Partido Político movimiento Ciudadano.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 veintinueve de octubre, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 29 veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del 29 veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este

Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

El veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio sin número signado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; constante de una foja útil y anexo constante de cuatro fojas, recibido en esta ponencia el veintiocho de octubre del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa al oficio sin número signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; así como el anexo que lo acompaña, consistente en copias certificadas por la autoridad responsable, de la notificación por correo electrónico de quince del mes y año en curso, así como de la circular IEPC.SE.230.2021; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Téngase por recibido en esta Ponencia el oficio de cuenta; mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del referido Instituto manifiesta dar cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de veinticinco de octubre del año en curso; en consecuencia, se ordena agregar el oficio de mérito y sus anexos a los autos del expediente indicado al rubro, para que obre conforme corresponda a Derecho.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, así como para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

